

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3467

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Colón a la Ley N° 14.692 de la Provincia de Buenos Aires sobre obligación de toda empresa prestataria de servicios de telefonía, sea móvil o fija, de gas natural, agua potable y de servicio eléctrico, de contar con una oficina de atención personalizada en las ciudades cabecera de cada uno de los Distritos de la Provincia de Buenos Aires donde presten servicios, a fin que los usuarios o consumidores puedan efectuar los reclamos y/o consultas correspondientes en forma personal.-----

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que –en el marco de las facultades conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires- inicie las actuaciones que correspondan por ante la Autoridad de Aplicación de la Ley 14.692 o –si así debiera proceder- por ante las propias empresas comprendidas por la norma a la que se adhiere mediante el Artículo 1º, para lograr su efectivo cumplimiento.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 6869.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

29/05/15
11/16